



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Jueves 2 de Octubre

Número 223

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Por el Gobierno Militar de esta Plaza, se comunica a este Centro que la Junta para la Investigación y desarrollo de cohetes, ha programado la realización de ejercicios de tiro con cohetes, durante los días 1 al 11 de octubre próximo, ambos inclusive, en el Páramo de Corcos, de esta provincia, que abarca las demarcaciones territoriales de Valdezate, Fuenteliso, Fuentecén, Fuentemolinos, Adrada de Haza, La Sequera de Haza, Hontangas, Moradillo de Roa y Aldahorno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los Ayuntamientos afectados, a fin de que se tomen las debidas medidas en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 25 de septiembre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Indices números 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49

- 74. Casimiro Sáiz Saldaña.
- 75. Miguel Temiño Ruiz.
- 76. Emeterio Mirón del Hoyo.
- 77. Luis López Ubierna.
- Ignacio Miguel Cortés, devolución expediente traslado.

— Pilar Carrillo de la Peña, contestando a su instancia.

44. Hortensia Ruiz Díez.

78. Félix Emaldibarra Aguado.

79. Julio Nieto González.

80. Vicente Mata Pedrosa.

81. Doroteo García Terán.

42. Asunción Dominica Bartolomé Aguilera.

82. Irene Rueda Fernández

— Florentina Casado Marqués, interesando certificado.

35. Pedro Barcenilla Rodríguez.

36. Emilia López Sacristán.

37. Anunciación Ruiz Rico.

83. Leonardo Blanco Moral.

38. Eladio Llorente Ayestarán.

— Angel Pardo García, R. Orden consignación.

39. Máximo Pérez Maeso.

40. Rufina Corrales Munguía.

Actualización núm. 12

3. Carmen Arocena Manzano.

Burgos, 19 de septiembre de 1969.—El Encargado del Negociado, M. Murinigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez, del Juzgado número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este de primera Instancia nú-

mero uno de Burgos, por licencia del propietario,

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 170 de 1969, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán en nombre y representación de don Carlos y don José María Serna Tapia, mayores de edad, casado el primero y segundo, de profesión bancario el primero y mecánico el segundo y vecinos de esta ciudad, sobre dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca urbana radicante en Burgos, que lleva hoy el número 26, y antes el 17 de la calle Miranda de esta ciudad y que en el Registro de la Propiedad se describe así: "Casa con su patio de luces sita en esta ciudad de Burgos, en la calle de Miranda, señalada con el número diecisiete; que linda por su frente al norte, con dicha calle en línea de trece metros, cuarenta centímetros; por su derecha entrando, con red medianera de la casa de los herederos de don Pascual Escudero en línea de trece metros y noventa centímetros, formando ángulo recto con el lindero del norte; por la espalda, que es el sur, con solar de don Hermenegildo Barbero y con dicho patio de luces en medio, en línea de siete metros treinta y ocho centímetros, vuelve el lindero del este, formando ángulo casi recto en línea con la anterior y mi-



de diez metros noventa y seis centímetros, continúa otra línea frente al sur y forma ángulo casi recto con la anterior, midiendo diez metros cuarenta y nueve centímetros y por fin la última línea que mira al este, mide veinte metros cincuenta centímetros, lindando con el taller de la pertenencia de la testamentaria que nos ocupa. La superficie total de la casa ocupó un área o superficie plana de ciento treinta y ocho metros y veintidós centímetros y el patio doscientos veintiocho metros diecinueve decímetros cuadrados. Consta la casa de planta baja, pisos principal, segundo, tercero y de s v á n o buhardillas con una escalera para el servicio de la misma. Dicha finca se halla afecta a la siguiente servidumbre, según consta en dicho Registro de la Propiedad: No podrá edificarse en el patio, que quedará para servidumbre de luces de ambas fincas colindantes.

Y por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita para que en término de diez días, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrate Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual Cuñado.

4475.—460,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 386 de 1969, seguido por lesiones y malos tratos, contra Isaac Cantera Alonso y Justiniano Pérez Alviz, resultando perjudicados este último y Lorenzo García Alonso, se acordó librar a V. E., la presente cédula, a fin de que Lorenzo García Alonso, nacido en Amusquillo

de Esgueva (Valladolid), el 25 de mayo de 1915, casado, trapero, e hijo de Esteban y Máxima, Isaac Cantera Alonso, nacido en Castrillo de Onielo (Palencia), el día 11 de abril de 1915, hijo de José y de Hipólita, y Justiniano Pérez Alviz, nacido el 26 de octubre de 1951, en Burgos, soltero, hijo de Justiniano y de Asunción y todos ellos sin profesión ni domicilio fijo (quincalleros), comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Burgos, el próximo día tres de octubre, a las doce de la mañana, al objeto de asistir al juicio de referencia, advirtiéndoles que, deberán concurrir con los medios de prueba con que intenten valerse y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados y perjudicados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 210 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se dictó sentencia, resolviendo el recurso de apelación, que copiado el encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos en grado de apelación por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrate Juez de Instrucción número dos de la misma y su partido los precedentes autos de juicio de faltas, tramitados ante el Juzgado Municipal número dos de

Burgos, y entre partes: de una, como denunciante - apelado, Emilio Pisano Garrido, mayor de edad, casado, ferroviario, guardabarreras del paso a nivel de la Fábrica de Sedas, de Burgos; Antonio Augusto Da Silva Tribuna, Además de Almeida Ferreira; Antonio Domingos Claro, David Martins Da Silva, Casimiro Domínguez Pereira, Manuel López Goncalves, Celesto Amado Vieira y Lgia Pinto Marinho, mayores de edad, cuyas demás circunstancias no constan, con domicilio en Portugal, y de otra como denunciado apelado, Primitivo José Sánchez Hernández, mayor de edad, casado, conductor, de Salamanca; siendo responsable civil subsidiario, don Sebastián Iñigo Madera, mayor de edad, casado, industrial, de Salamanca: y perjudicado - apelante, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con domicilio social en Madrid; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; sobre supuesta falta de lesiones y daños, por imprudencia.—Fallo: Que desestimando el recurso interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid, (Renfe), contra sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de Burgos, con fecha veintisiete de junio del año actual, en los autos a que dicho recurso se contrae, debo confirmar y confirmo en su integridad dicha sentencia, reservando a los perjudicados el ejercicio de las acciones civiles que puedan corresponderles, declarando de oficio las costas de primera instancia e imponiendo las de este recurso a la parte apelante.—Así por esta mi sentencia, cuyo testimonio en unión de los autos originales, se remitirá al Juzgado Municipal de procedencia, para su notificación a las partes, cumplimiento y ejecución, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y

para que sirva de notificación a los denunciantes apelados, residentes en Portugal, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Hernando.

4476.—408,00

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en las diligencias previas número 231 de 1969, seguidas por robo de varios efectos en diferentes turismos propiedad de Jean Ives Marie Inisan, Marcel Andre George de Baudoin, Henri Jean Joseph Budet, Jacques Bruneteau, súbditos franceses y Mister Quinn, súbdito inglés, cuyos domicilios en España se desconocen, se acuerda citarles ante este Juzgado de Instrucción por término de tres días para ser oídos en las diligencias y ofrecerles el procedimiento a tenor del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y faciliten con detalle las características y marcas de los efectos que le han sido sustraídos para poder ser valorados por un perito.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 34 de 1969, por imprudencia, al ser alcanzada la motocicleta que conducía BI-49001, por el turismo FT-95-15 (NL), el día 15 de agosto último, en el kilómetro 292,650, de la RN-1, término de Cubo de Bureba, se hace saber al acu-

sado Marcelino Ildio, súbdito portugués, residente en Rotterdam (Holanda), calle Jacob Catstraat, que por resolución de esta fecha, se ha acordado ponerle de manifiesto lo actuado, para que en término de tercero día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, le sirva de notificación, expido la presente que firmo en Briviesca, a 23 de septiembre de 1969.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por S. S. en providencia del día de hoy, en juicio de faltas número 92/69, sobre lesiones y daños en accidente de circulación seguido por orden de la Superioridad, siendo denunciados Fernando Carnerou y Joao Games, por medio de la presente se cita a los referidos, súbditos portugueses, en ignorado paradero, y los perjudicados María Ferreiro, de la misma nacionalidad que los anteriores y al súbdito francés Gay Auzzac Gay, también en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, el próximo día 29 de octubre del año en curso y hora de las diez y treinta, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa y que caso de no verificarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de citación a los perjudicados e inculcados anteriormente expresados, expido la presente en Castrojeriz a 23 de septiembre de 1969.—El Secretario en funciones, (ilegible).

En virtud de lo ordenado por S. S.ª en providencia dictada en

el día de hoy en juicio de faltas número 83 de 1969, sobre daños producidos en accidente de circulación seguidos a virtud de orden de la superioridad por medio de la presente se cita al inculcado Alvaro Puime Feijoo, natural de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a su esposa y cuatro hijos que le acompañaban el día del accidente para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 29 de octubre y hora de las doce y quince para proceder a la celebración del oportuno juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa y que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la citación de los anteriormente expresados, en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas que con el número 166 de 1969, se instruyen, por hurto de cierta cantidad de dinero y varios objetos, se cita por la presente a Juan López Cuevas, de 28 años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Cabra (Córdoba), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración; previniéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el

presente en Miranda de Ebro, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rodríguez.

Elda

D. Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en la pieza cuarta de los autos de juicio universal de quiebra necesaria número 296 de 1968, seguidos a instancia de don Jesús Vázquez Sánchez, representado por el Procurador don Santiago Piqueras Cremades, contra la Entidad Mercantil "Calza de los El Pentágono, S. A", se ha señalado por este Juzgado para celebrar la Junta para examen y reonomiento de créditos, las diecisiete horas del día veinticuatro de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo se hace saber a los acreedores, que deberán presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose fijado a tal fin, hasta el día once de noviembre próximo.

Lo que se hace público a los fines acordados y para que sirva de citación a los quebrados en paradero desconocido, don José Gil Alpañés, don Joaquín Herrero Juan y don Justo Martínez González.

Dado en Elda, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario, P. S., José J. González.

4477.—180.00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo,

número 119/1969, interpuesto por don Jaime Abad Díez, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fechas 2 de mayo y 26 de junio de 1969, sobre justiprecio por la expropiación de la finca propiedad del recurrente, sita en el número 4 de la calle de Belorado de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes a fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo dispuesto en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo.

Burgos, 20 de septiembre de 1969.—El Secretario, José Martínez Morete.— V.º B.º— El Presidente, (ilegible).

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la Zona de Rublacedo de Abajo (Burgos) determinado en el Decreto de 30 de mayo de 1968, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, cuyos datos se refieren a los de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

Inclusiones

Número del polígono, 1. Número de la parcela, 137. Nombre del propietario, Ibáñez Alonso, Faustino.

2 800 Conde Pérez, Carmen,
801 Desconocidos.
802 Ibáñez Rojas, Juliana e hijos.
803 Desconocidos.
3 1329-2 Gómez Tubbleja, Emilio.
1329-3 Buezo Alonso, Jesús.
1329-5 Desconocidos.
7 3311 Alonso Tubbleja, Isabel.

Burgos, 19 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

AVISO

Acordada por Decreto de 24 de julio de 1969, la concentración parcelaria en la zona de Madrigal del Monte (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de septiembre de 1969, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Madrigal del Monte (Burgos); por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para

hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 19 de septiembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1969 el expediente de aplicación de Contribuciones especiales por las obras de alumbrado público de las calles 20, 21 y 22 de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, a 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito de fuel-oil para la calefacción y servicios en terrenos propios, en la Avda. del General Vigón, número X.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, 10 de septiembre de 1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

4381.—178,00

Por don Leonardo Pérez García, apoderado de Gráficas del Centro de España S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de su fábrica de gráficas, en la calle 15, lindando con la 14 del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de septiembre de

1969.—El Alcalde, por delegación, César Rico.

4382.—175,00

Por don Pedro Fernández Rodríguez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura taller mecánico, en carretera de Arcos, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Por delegación, César Rico.

4472.—156,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para aportación económica a las obras de conducción, distribución y saneamiento en los Barrio de Aldea y Navas del Pinar, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas

que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, a 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley del Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 27 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Julio Maeso Pérez.

Ayuntamiento de Frías

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en

la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Serapio Mijangos Alonso.

Ayuntamiento de Sotovellos

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año de 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuestos sobre bicicletas.

Tasa por desagüe de canales y otros en la vía pública.

Idem tránsito de animales domésticos.

Idem entrada de vehículos en domicilios particulares.

Arbitrio sobre perros.

Sotovellos, 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Vicente Renedo.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente

examinados por cuantas personas lo estimen oportuno, y formular, por escrito, contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, y las cuotas fijadas, cobrarán firmeza y ejecutividad.

Padrones a que se refiere:

1.º—Padrón sobre tránsito de carros y remolques por la vía pública.

2.º—Arbitrio sobre bicicletas.

3.º—Arbitrio sobre los perros.

4.º—Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Santibáñez Zarzaguda, a 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde, H. Alvarez.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Aranda de Duero

Don Eloy y Hernando Gómez; Recaudador de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 20 de octubre de 1969, en la Sala Audiencia del Juzgado, a las doce horas.

Débitos por principal, recargos y costas, 59.095,80 pesetas. Nombre y apellidos de los deudores clase, cabida y situación de la finca, Pio Leal Langa, 1.ª Dos cuartas de una viña en el término municipal de Vadocondes, lo mismo que las fincas restantes que a continuación se describen, de cabida 400 cepas, comprendida en el polígono 3, parcela 80 de los planos catastrales del Ayuntamiento de Vadocondes. Valor para la subasta, 2.160 pesetas.

2.^a—Dos sextas partes de otra viña, al pago de Carrelavid, de cabida 900 cepas, polígono 3, parcela 320. Valor para la subasta, 3.296.

3.^a—Viña al pago de Valde-laportilla, de cabida 400 cepas, polígono 7, parcela 313. Valor para la subasta, 5.660.

4.^a—Viña al pago del Cebo-lino, de cabida 400 cepas, polígono 9, parcela 1371. Valor para la subasta, 4.500.

5.^a—Viña al pago de la Bocas de cabida 200 cepas, polígono 9, parcela 1016. Valor para la subasta, 2.940.

6.^a—Mitad de tierra al pago de la Laguna, de cabida 20 celemines, polígono 11, parcela 108. Valor para la subasta, 3.460.

7.^a—Tierra al pago del Hornillo, de cabida 6 celemines, polígono. Valor para la subasta, 1.820 pesetas.

8.^a—Mitad tierra al pago del Hornillo, de cabida 9 celemines, polígono 11, parcela 634. Valor para la subasta, 1.890.

9.^a—Mitad tierra al pago del Batán de cabida dos y media fanegas, polígono 2, parcela 304. Valor para la subasta, 5.690.

10.—Tierra al pago del Puente o camino de Zazar, de cabida 8 celemines, polígono 1, parcela 70. Valor para la subasta, 2.620.

11.—Tierra al pago del Batán de cabida media fanega, polígono 2, parcela 364. Valor para la subasta 3.800.

12.—Mitad de tierra al pago de camino Aranda, de cabida 20 celemines, polígono 11, parcela 374. Valor para la subasta 7.800 pesetas.

13.—Mitad de tierra al pago de San Cosme, de cabida 4 fanegas, polígono 2 parcela 438. Valor para la subasta 6.680 pesetas.

14.—Tierra al pago de Mingsoto, de cabida 3 celemines, polígono 9, parcela 1818. Valor para la subasta 220 pesetas.

15.—Tierra al mismo pago de Mingsoto, de cabida 6 celemines. Valor para la subasta.

16.—Mitad de tierra al pago de la Pelillana, de cabida 3 fanegas, polígono 8, parcela 466 a y b. Valor para la subasta, pesetas 670.

17.—Tierra al pago de Carrelavid, de cabida 5 celemines, Valor para la subasta.

18.—Tierra al pago de Carrefuentelcesped, de cabida 4 celemines, polígono 9, parcela 1.428. Valor para la subasta 120 pesetas.

19.—Tierra al pago de los Vallejos, de cabida 6 celemines, polígono 9, parcela 656. Valor para la subasta, 420.

20.—Tierra al pago de Mingsoto, de cabida 4 celemines, Valor para la subasta.

21.—Tierra al pago de Montearriba, de cabida 2 fanegas, polígono 4, parcela 69. Valor para la subasta 2.100 pesetas.

22.—Tierra al mismo pago de Montearriba, de cabida una fanega, polígono 4, parcela 84 (a y b). Valor para la subasta 3.360 pesetas.

23.—Dos sextas partes de tierra al pago de Valondo, de cabida 3 fanegas, polígono 10, parcela 27. Valor para la subasta 7.740 pesetas.

24.—Dos décimas partes de tierra, al pago de la Cardenal, de cabida 20 fanegas, polígono 9, parcela 438. Valor para la subasta 5.060 pesetas.

25.—Dos décimas partes de una casa, a la calle del juego de pelota de Vadocondes. Valor para la subasta, 6.000 pesetas.

26.—Dos décimas partes también de un corral en la misma población. Valor para la subasta 3.000 pesetas.

27.—Dos décimas partes de otro corral en la misma población denominado Torrefrailles, no consta superficie, con tapias por todas sus limitaciones. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

28.—Dos décimas partes de una era de pan trillar en Santa Ana, del mismo poblado, no consta superficie. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

29.—Dos décimas partes de

una bodega, con lagar y utensilios propios para la elaboración de vinos, el lagar con superficie de 40 carros o cabida, su lugar le llaman Las Bodegas. Valor para la subasta 3.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se le otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Vadocondes, a 24 de septiembre de 1969.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Sarracín

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Sarracín (Burgos), procede en subasta pública a la venta de tres mil trescientos metros cuadrados de terreno para la instalación de industrias a ubicar en terrenos municipales, contiguos a la ca-

rrera general de Madrid-Irún y cuya subasta ofrece lo siguiente:

3.300 metros cuadrados de terreno de los propios de este Ayuntamiento, en dos parcelas: La 1.^a de 2.100 metros cuadrados de terreno, a 110 pesetas el metro cuadrado, sumando un total de 231.000 pesetas, cultivada de cereal pastos, sita en el polígono 10, parcela 95, al pago de "Arboledilla", que linda norte, beneficio San Lorenzo; sur, cabecera del Ayuntamiento; este, con cabecera de varios y oeste, con carretera de Madrid-Irún, y la 2.^a, de 1.200 metros cuadrados de terreno, a 110 pesetas el metro cuadrado, cultivada de cereal pastos, sita en el polígono 3, parcela 23, al pago de "Muñecas", que linda norte, beneficio San Lorenzo; sur, José María Arribas Pascual; este, carretera Madrid-Irún y oeste, José María Arribas Pascual.

1.^a La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento de Sarracín, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días también hábiles, de aparecer inserto el edicto correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de licitación de trescientas sesenta y tres mil pesetas, sujeta a las proposiciones y mejoras, que habrán de hacerse por escrito, en sobre cerrado y lacrado, y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente.

2.^a Los terrenos objeto de subasta son exclusivamente destinados para instalaciones industriales.

3.^a La inversión mínima a invertir en la planta industrial será la de (100.000 pesetas), cien mil pesetas, sin que esto prejuzgue que las obras absorban esa cantidad, ni que el total a invertir haya de efectuarse de una sola vez, pues el Ayuntamiento, una vez conocidos y estudiados los proyectos y memorias de la

planta, concederá un plazo de un año.

No obstante el adjudicatario definitivo, deberá comenzar las obras dentro de un mes a partir de su adjudicación.

4.^a Antes del vigésimo día natural del señalado para la subasta, los interesados en la adquisición de los terrenos presentarán una sucinta memoria de la instalación de la industria o industrias que pretendan instalar, para que el Ayuntamiento realice los estudios pertinentes al caso y tener un conocimiento de la industria o industrias para en caso de que dos proposiciones fueran idénticas.

5.^a Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria Municipal, el cinco por ciento del importe base de la licitación y el adjudicatario definitivo constituirá una fianza del 20 por 100 del importe de la subasta.

6.^a Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, deberán ser suscritas por el propio licitador o licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante, extendido en papel sellado correspondiente al modelo inserto al final de este pliego, debiéndose acompañar el resguardo acreditativo del depósito provisional.

7.^a En todo aquello que no se menciona y que pueda afectar al desarrollo de la subasta y su adjudicación se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario definitivo, deberá ajustarse en todo a los plazos y memorias presentadas o posibles mejoras autorizadas por el Ayuntamiento.

9.^a Será obligación del adjudicatario, el pago de todos los gastos, incluidos anuncios, contratos y permisos, escrituras de compraventa de los terrenos, formalización de altas y bajas, tanto de rústica como de urbana y su legalización ante notario y

cuantas certificaciones sean necesarias y demás que pudieran originarse.

10. Cada licitador o licitadores aceptan de antemano el precedente pliego de condiciones, renunciando a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia del municipio de Sarracín, de esta provincia de Burgos.

11. Además del cumplimiento de las presentes condiciones, los licitadores, vienen obligados a cumplir con cuanto de aplicación sea referente al caso establecido en el Reglamento de Contratación vigente.

Modelo de proposición

Don, de . . años de edad, de estado, de profesión, natural de, provincia de, residente en, calle, en nombre propio o en representación de, lo que acredita con el documento nacional de identidad número, expedido en, en relación a la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., de fecha . . de 196 . . para la venta de tres mil trescientos metros cuadrados de terreno de la propiedad del Ayuntamiento de Sarracín (Burgos), contiguos a la carretera general de Madrid-Irún, ofrece la cantidad de pesetas el metro cuadrado.

. a . . de 19 . .

Sarracín, a 15 de febrero de 1969.—El Alcalde, Teófilo Sedano.

4487.—781.00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS